



DIARIO DE SESIONES DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

Año: 2006

VI LEGISLATURA

Núm. 124

El texto del Diario de Sesiones del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de internet en la siguiente dirección:
<http://www.parcn.es>

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. DON GABRIEL MATO ADROVER

Sesión plenaria núm. 69 (Conclusión)

Jueves, 14 de diciembre de 2006

ORDEN DEL DÍA

3.- PROPOSICIONES NO DE LEY

3.1.- **6L/PNL-0272** Del GP Socialista Canario, sobre puesta en marcha y seguimiento de la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia.

3.2.- **6L/PNL-0288** Del GP Mixto, sobre uso gratuito de libros de texto en los centros educativos de los niveles obligatorios de enseñanza.

3.3.- **6L/PNL-0292** Del GP Popular, sobre la disposición transitoria primera del Convenio Colectivo del Personal Laboral.

3.4.- **6L/PNL-0295** Del GP Popular, sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con el desarrollo reglamentario de la Ley 32/2006, de 18 de octubre, Reguladora de la Subcontratación en el Sector de la Construcción.

3.5.- **6L/PNL-0296** Del GP Socialista Canario, sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con la equiparación de la indemnización por residencia.



SUMARIO

Se reanuda la sesión a las nueve horas y cuarenta y dos minutos.

PROPUESTA DE ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

Página 4

La Presidencia señala a la Cámara dos modificaciones en el orden del día del Pleno. La primera es que el debate va a comenzar por el punto del orden del día número 3.2 y continuará luego con el 3.1; y la segunda es la introducción de un nuevo punto en el orden del día del Pleno, un informe que debe emitir el Parlamento de Canarias sobre un dictamen de comisión del Senado. La Cámara acepta dichas modificaciones.

6L/PNL-0288 PROPOSICIÓN NO DE LEY DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, SOBRE USO GRATUITO DE LIBROS DE TEXTO EN LOS CENTROS EDUCATIVOS DE LOS NIVELES OBLIGATORIOS DE ENSEÑANZA.

Página 4

Para explicar el objetivo de la iniciativa toma la palabra el señor Castellano San Ginés (GP Mixto).

La señora Padrón Rodríguez defiende una enmienda presentada por el GP Socialista Canario.

El señor Castellano San Ginés manifiesta su criterio en relación con la enmienda, y señala que la acepta.

Para fijar la posición de los GP Popular y Coalición Canaria-CC, respectivamente, intervienen la señora López Cruz y el señor Martín Martín.

Se somete a votación la proposición no de ley, con la inclusión del texto de la enmienda, y resulta aprobada.

6L/PNL-0272 PROPOSICIÓN NO DE LEY DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, SOBRE PUESTA EN MARCHA Y SEGUIMIENTO DE LA LEY DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA.

Página 7

La señora Jerez Padilla toma la palabra para argumentar el propósito de la iniciativa del GP Socialista Canario.

Para defender la enmienda del GP Popular interviene el señor Ester Sánchez.

La señora Jerez Padilla señala que no acepta la enmienda, pero ofrece una transaccional al

apartado 3 de la proposición no de ley, que se acepta por la Cámara.

La señora Herrera Aguilar fija la posición del GP Coalición Canaria-CC.

Se somete a votación la proposición no de ley y resulta rechazada.

6L/PNL-0292 PROPOSICIÓN NO DE LEY DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, SOBRE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DEL CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL.

Página 13

Para su presentación, toma la palabra el señor Toribio Fernández (GP Popular).

Las señoras Martín Martín (GP Socialista Canario) y Marrero Ramos (GP Coalición Canaria-CC) señalan el parecer de los grupos.

Se somete a votación la proposición no de ley y resulta rechazada.

6L/PNL-0295 PROPOSICIÓN NO DE LEY DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, SOBRE SOLICITUD AL GOBIERNO DEL ESTADO EN RELACIÓN CON EL DESARROLLO REGLAMENTARIO DE LA LEY 32/2006, DE 18 DE OCTUBRE, REGULADORA DE LA SUBCONTRATACIÓN EN EL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN.

Página 17

El señor Toribio Fernández explica el propósito de la iniciativa del GP Popular.

Los señores Alcaraz Abellán y Barragán Cabrera, respectivamente, fijan la posición de los GP Socialista Canario y Coalición Canaria-CC.

El señor Toribio Fernández vuelve a tomar la palabra para señalar que retira la iniciativa.

6L/PNL-0296 PROPOSICIÓN NO DE LEY DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, SOBRE SOLICITUD AL GOBIERNO DEL ESTADO EN RELACIÓN CON LA EQUIPARACIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN POR RESIDENCIA.

Página 20

Para la exposición de su contenido, toma la palabra el señor Hernández Spínola (GP Socialista Canario).

La señora Macías Acosta (GP Popular) y el señor Lorenzo Tejera (GP Coalición Canaria-CC) señalan el criterio de los grupos.

La proposición no de ley se somete a votación y resulta aprobada.

6L/IAE-0006 INFORMES Y AUDIENCIAS A EMITIR POR EL PARLAMENTO. INFORME SOBRE EL PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA EL 2007: DICTAMEN DE COMISIÓN DEL SENADO.

Página 23

Los GP Coalición Canaria-CC, Popular, Socialista Canario y Mixto presentan una

propuesta de resolución de común acuerdo al dictamen de comisión remitido por el Senado, que se aprueba por unanimidad, por lo que se entiende favorable según el artículo 46.3 del Estatuto de Autonomía de Canarias.

Se levanta la sesión a las once horas y treinta y seis minutos.



(Se reanuda la sesión a las nueve horas y cuarenta y dos minutos.)

El señor PRESIDENTE: Señorías, se reanuda la sesión.

PROPUESTA DE ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

El señor PRESIDENTE: En primer lugar una cuestión de orden.

Se propone al Pleno la modificación del orden del día en dos aspectos. En primer lugar, debatir, en relación con las proposiciones no de ley, en primer lugar, el punto 3.2 del orden del día, la proposición no de ley 288, que sea la primera que se debata, y luego ya continuaríamos con la 3.1 y las siguientes. ¿Hay algún inconveniente? (*Asentimiento*). No hay inconveniente, lo haremos así.

Y otra cuestión es, vamos a añadir un punto en el orden del día, que se debatirá al final de las proposiciones no de ley, que es informes y audiencias a emitir por el Parlamento: Informe sobre el proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el 2007, dictamen de comisión del Senado. Como ustedes saben, hay que fijar una hora para el debate y votación de este informe y, por tanto, una hora antes de esa hora de votación y debate, es el plazo para presentar propuestas de informe. Como la hora no va a ser fija, vamos a plantear, como la hora para el debate y votación del informe, las doce de la mañana o, en su caso, si todavía no se ha concluido con el orden del día en relación con las proposiciones no de ley, pues será con posterioridad, pero, en todo caso, se fijará la hora de las once, es decir, una hora antes de la hora prevista para el debate, las once, para la presentación del informe, de la propuesta de informe, por los grupos parlamentarios. ¿Hay alguna duda al respecto? (*Pausa*.)

Si hubiéramos acabado antes de las doce las proposiciones no de ley, pues a lo mejor plantearíamos adelantarlos, si todos los grupos estuvieran de acuerdo.

6L/PNL-0288 PROPOSICIÓN NO DE LEY DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, SOBRE USO GRATUITO DE LIBROS DE TEXTO EN LOS CENTROS EDUCATIVOS DE LOS NIVELES OBLIGATORIOS DE ENSEÑANZA.

El señor PRESIDENTE: Comenzamos, pues, en la mañana de hoy con la proposición no de ley del Grupo Parlamentario Mixto, sobre uso gratuito de libros de texto en los centros educativos de los niveles obligatorios de enseñanza.

En nombre del Grupo Mixto, tiene la palabra el señor Castellano.

El señor CASTELLANO SAN GINÉS: Muchas gracias, señor presidente. Señorías.

Ante todo quisiera puntualizar que hubiera sido mi deseo que esta proposición hubiera sido debatida antes del inicio del curso 2006-2007, pero razones burocráticas y el parón veraniego impidieron que esto fuera posible.

La razón de ser de esta proposición no de ley, que como representante del Partido de Independientes de Lanzarote presento en esta Cámara, no es otra que corregir un error que por algunas razones parece incomprensible. Error éste presente en la Orden de 4 de abril de 2006, de la Consejería de Educación, por la que se regula la gestión del uso gratuito de libros de texto en los centros públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, en todos los niveles obligatorios de la enseñanza.

No creo que sea necesario hablar de las bondades de un sistema educativo de acceso universal, pero sí que es un reto para todos los Estados de bienestar que se precien de serlo el desarrollo de un sistema de calidad y gratuito, al que tengan acceso todos los ciudadanos. Esta aspiración, tal y como se recoge en la orden referida, está reflejada en la Constitución, en su artículo 27, apartado 4, en el que se manifiesta que la enseñanza básica es obligatoria y gratuita.

La consecución de un sistema de acceso gratuito a los libros de texto es una conquista importante, acorde con dicha aspiración, en tanto en cuanto el material escolar y los libros de texto suponen un coste que rompe con este principio de gratuidad. Lo incomprensible en esta orden es la discriminación, en cuanto al acceso a la gratuidad, que se establece entre los colegios públicos a los que se hace referencia y los privados concertados, a los que se excluye. Máxime cuando consideramos que los beneficiarios directos son los alumnos que acceden a los distintos centros y sus familias, que deben superar una carga económica, en muchos casos excesiva.

El señor consejero de Educación, preguntado por una diputada del Partido Popular acerca de esta discriminación, aludió a que la aplicación de la orden tenía un carácter progresivo, pero lo cierto es que este carácter progresivo se establece en la misma orden. Por lo tanto, esta orden tiene un carácter finalista que no justifica de ningún modo dicha exclusión.

Pero, además, tenemos que considerar que la inscripción en cualquiera de los dos tipos de centro no implica distinción alguna en cuanto a la manifestación de poder adquisitivo de las familias o del deseo de acceder a un sistema educativo gratuito.

También encontramos argumentos legales para rechazar tal discriminación. Como recoge la actual Ley Orgánica de Educación, la Constitución reconoce la existencia de una red de colegios públicos y privados y la Ley Orgánica del Derecho a la Educación dispuso un sistema de conciertos para conseguir una prestación efectiva del servicio público y social de la educación de manera gratuita y en condiciones de igualdad. Ambos tipos de centros asumen su compromiso con la educación a través de la coordinación, sin exclusiones, con lo que deben recibir los medios materiales y humanos, atendiendo a sus necesidades.

Para ir finalizando la argumentación, leyendo la actual Ley Orgánica de Educación, podríamos cuestionar el contenido de la orden, pues dicha ley establece, en el capítulo referido a la escolarización en centros públicos y privados concertados, en su artículo 84, que las administraciones educativas regularán la admisión de alumnos en centros educativos públicos y privados concertados, de tal forma que garantice el derecho a la educación, el acceso en condiciones de igualdad y la libertad de elección de centro por parte de padres y tutores. Y, sin duda, la orden a la que me refiero rompe las condiciones de igualdad y condiciona la libertad de elección de centro, pues pone cortapisas a dicha elección.

No entenderíamos tampoco que los servicios sanitarios ofrecidos a través de la concertación con clínicas privadas tuvieran que ser sufragados por los beneficiarios.

Por todas estas razones, solicitamos que los defectos manifestados en la Orden de 4 de abril sean corregidos.

Por último, solicitamos que si por razones presupuestarias el carácter gratuito no puede tener un carácter universal, se establezcan criterios de discriminación en función de la renta, sin que ello tenga que suponer un retroceso en las conquistas sociales ya realizadas.

En definitiva, por una regulación más justa, menos excluyente y más acorde con la legalidad vigente, desde el Partido de Independientes de Lanzarote solicitamos a todos los diputados que aprueben esta proposición no de ley.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señoría.

A esta proposición no de ley se ha presentado una enmienda por parte del Grupo Parlamentario Socialista. Para la defensa de la misma, tiene la palabra la señora Padrón.

La señora PADRÓN RODRÍGUEZ: Buenos días a todos.

Por supuesto, antes que nada, decir que apoyaremos la proposición no de ley del Grupo Mixto, y la apoyaremos entre otras cosas porque

la gratuidad de los libros de texto a los centros concertados, yo prefiero hablar de los centros incluidos en la red pública de enseñanza, porque es así como lo recoge la nueva ley. La nueva ley habla de centros de la red pública, en este caso centros de la red pública canaria, donde estarían los centros concertados y los centros sostenidos exclusivamente con fondos públicos. Desde el primer momento, cuando el Partido Socialista plantea dentro de los Presupuestos del año 2006 la gratuidad de los libros de texto como condición para aprobar esos Presupuestos, por lo tanto hablamos de una consecución donde el Partido Socialista ha puesto toda la carne en el asador, sabíamos que la gratuidad de los libros de texto era una necesidad que tenían las familias canarias al principio de curso, que más que principio de curso podíamos estar hablando de la cuesta de septiembre para las familias canarias y que se conculcaba un derecho constitucional que se recogía en el artículo 27.4 de la Constitución, como bien se ha dicho anteriormente.

Por lo tanto, decimos que apoyamos la proposición no de ley puesto que ya se recoge en estos Presupuestos un error que se comete en la elaboración de la orden del año, que afecta al curso 2006-2007, y, por lo tanto, error que ya se ha subsanado.

Pero, dentro de la proposición no de ley, nuestra enmienda lo que recoge es que, mientras y progresivamente se haga la gratuidad en los centros educativos de la red pública canaria –para que quede claro, y ya no estemos distinguiendo entre unos y otros–, se mantenga un sistema de becas, con una partida diferenciada a la que se utiliza para garantizar la gratuidad total de los libros de texto en Canarias. Esto también está recogido dentro de los Presupuestos, pero preferimos que quede constancia en la proposición no de ley, para que mientras se haga la gratuidad progresiva, porque sabemos que se está haciendo por cursos, aquellas familias que tengan mayores dificultades, pues, vean subvencionados sus libros de texto.

Nosotros creemos que, desde luego, la sociedad canaria tiene que marcar en el calendario el año 2005, que fue donde se aprobaron y donde se incluyó, por parte de los socialistas canarios, la gratuidad de los libros de texto, porque esta no fue una consecución que no costara grandes esfuerzos. En el año 98 se presenta al Congreso, al Congreso nacional, una iniciativa legislativa popular avalada por 600.000 firmas, donde se pedía la gratuidad de los libros de texto y que el Partido Popular rechazaba directamente. En el año 2000 se presenta a este Parlamento otra iniciativa por parte del Partido Socialista, donde se plantea la gratuidad para las familias canarias y que es, una vez más, rechazada por el Partido Popular y Coalición

Canaria. En el año 2004, por parte del Partido Socialista, se presenta una proposición no de ley que pretendía la gratuidad de los libros de texto para todas las familias que tuvieran hijos en edad escolar en los centros de la red pública canaria, y es rechazada, una vez más, por Coalición Canaria y el Partido Popular.

Con lo cual creo que hoy, además el Grupo Mixto nos da la oportunidad de reafirmarnos en que el 2005 ha sido una fecha memorable para conseguir, desde el apoyo a los Presupuestos del Gobierno, desde el Partido Socialista, que las familias canarias tengan un principio de curso menos ajustado y que se cumpliera realmente con el principio de gratuidad en la enseñanza que recogía el artículo 27.4 de la Constitución. Por eso creemos que esta proposición es justa, porque, además, nos hace recordar la historia y saber por qué las cosas hoy están en este punto.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señoría.

Para fijar posición sobre la enmienda, el señor Castellano, sí, desde el propio escaño, tiene la palabra.

El señor CASTELLANO SAN GINÉS (Desde su escaño): Sí.

Considero que, como ha quedado claro en ambas intervenciones, tanto el Grupo Socialista como en este caso yo, como diputado del Grupo Mixto, compartimos el objetivo que se plantea en la proposición no de ley y entiendo también, quizás no porque difiera el texto que presenta el Grupo Socialista y el que, en este caso, presentaba yo como diputado, alteren sustancialmente el contenido, pero sí que a lo mejor resulta aclaratorio en cuanto a los efectos que pueda tener mientras se implanta el sistema. Que, por otra parte, la implantación a día de hoy nos parece escasa. Pero por este motivo, entendiendo que puede enriquecer y puede ser aclaratoria la enmienda presentada por el Grupo Socialista, evidentemente se la acepto sin ningún problema.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Los grupos que no han intervenido, ¿el Grupo Popular?

Tiene la palabra la señora López.

La señora LÓPEZ CRUZ: Muchas gracias. Señor presidente. Señorías. Buenos días a todos.

Nos encontramos aquí para discutir una proposición no de ley presentada por el Grupo Mixto para la consideración de todos nosotros. Pero este texto que nos presenta nos sitúa ante una curiosa disyuntiva; una lectura rápida que no profundice en el tema de una manera real haría que

todos nos lanzáramos a aprobarla, yo diría, entusiasmados y alegremente, algo así como ¡qué bien, libros gratis para todos los alumnos en Canarias!, y todos contentísimos.

Pero, aunque esto es una propuesta clásica en esta Cámara y propuestas muy parecidas hemos debatido, tengo que decirles que nos parece un brindis al sol una vez más, sobre todo en lo que se refiere al primer párrafo de esta proposición no de ley que hoy se nos presenta. Por supuesto que desde el Partido Popular estaríamos dispuestos a apoyar esta proposición no de ley si supiéramos que la situación de la educación en Canarias, pues, es la que realmente se merecen todos los ciudadanos. Si no tuviésemos problemas de fracaso escolar, si no tuviésemos problemas de infraestructuras, si pudiéramos presumir, incluso no tener que controlar al Gobierno en este sentido y decir todos que gozamos en Canarias de una excelente educación, que hemos alcanzado ese punto de excelencia que todos deseábamos, desde luego que sí, cómo no. En comunidades autónomas del Partido Popular existen libros gratis para todos los alumnos, pero bien es cierto que la situación económica, la situación de los responsables de Educación y de las Consejerías de Educación en esas comunidades autónomas nada tiene que ver con la situación que tenemos en la Comunidad Autónoma de Canarias.

Por lo tanto, nosotros entendemos, diciéndole al portavoz en este caso del Grupo Mixto, sabemos de su esfuerzo, desde luego sabemos que... En lo que se refiere al segundo párrafo estamos totalmente de acuerdo; es más, respetamos, porque, en una pregunta que hacía esta diputada, entendíamos que los centros concertados –ya lo ha explicado la portavoz que me ha precedido en el uso de la palabra en esta tribuna– tienen absolutamente el mismo derecho y, por lo tanto, tienen también, en el caso de que lo necesiten, el derecho a este uso gratuito de los libros de texto.

En definitiva, la postura del Partido Popular sigue siendo la misma; nosotros solo apoyaríamos que el uso del libro de texto fuera para todos los alumnos en Canarias cuando llegáramos a ese grado de excelencia que realmente necesita la educación en nuestras islas. Hay otras propuestas que se pueden hacer, podemos utilizar nuestro tramo autonómico para desgravar en las declaraciones de la Renta, a las familias que lo necesiten, los libros de texto.

Pero le vamos a anunciar, señor Isaac, que vamos a votar en contra de esta proposición no de ley, porque, como decía, nos parece un brindis al sol. Estamos de acuerdo con el segundo párrafo. Entendemos que si realmente fuera posible esa generalidad del uso gratuito de los libros de texto, usted, su grupo, podía haber presentado una

enmienda a estos Presupuestos y quizás hubiese sido más efectivo que esta proposición no de ley. Que yo creo que debemos huir de titulares y de demagogia y centrarnos en la realidad y proponer cosas que realmente pongan la educación en esta Comunidad Autónoma donde se merece, y es en los primeros puestos, y desgraciadamente eso no ocurre así.

Gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señoría.

En nombre del Grupo Parlamentario de Coalición Canaria, tiene la palabra el señor Martín.

El señor MARTÍN MARTÍN: Muchas gracias, señor presidente. Buenos días, señoras y señores diputados.

Muy bien, muchas gracias, señor representante del Grupo Mixto, don Isaac, hoy, contrariando lo que dice la portavoz del Partido Popular, podemos hacer un brindis a la gratuidad de los libros de texto con un vino espumoso de Canarias, porque todos ya, con presupuesto sobre la mesa para los Presupuestos de 2007-2008, de ese curso correspondiente, los Presupuestos de 2007, todos, los concertados y no concertados, van a acceder al uso gratuito de libros de texto de una manera gradual y, como aquí anteriormente otros portavoces han expresado, este problema está resuelto.

Es verdad que Coalición Canaria va a votar favorablemente a esta proposición no de ley, con la enmienda correspondiente, creemos que mejora. Que en su proyecto educativo para Canarias se encuentra precisamente la extensión gratuita de la utilización de los libros de texto, pero siempre ha partido de que hay que abordar, para que esto sea posible, un Presupuesto estable, y ha habido que hacerlo gradualmente. Ahora que tenemos la financiación, pues ahora decimos que sí. Siendo totalmente consecuentes con nuestra escuela canaria, con nuestro sistema educativo canario. Por lo tanto, apostamos por ampliar la gratuidad a toda la enseñanza, haciéndola extensiva.

Y, por lo tanto, esa es la realidad. Otras cosas pueden ser otro tipo de análisis que en cualquier momento podemos llevar a cabo. Y no nos olvidemos de que cada vez que hablamos de fracaso escolar, también estamos hablando de fracaso social y hasta algunos pueden incidir en fracaso del sistema educativo. No creemos en nada de eso. Creemos en esto, en proposiciones no de ley como la que ha presentado hoy don Isaac aquí, en la voluntad política de llevarlo a los Presupuestos, de mejorarlo, de votarlo y de gobernar. Eso hacemos en Coalición Canaria.

Muchas gracias, señores diputados.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señoría.

Sometemos a votación la proposición no de ley del Grupo Parlamentario Mixto, sobre uso gratuito de libros de texto en los centros educativos de los niveles obligatorios de enseñanza, con el texto de la enmienda presentada por el Grupo Socialista y aceptada por el proponente. Comienza la votación (*Pausa*).

Votos emitidos, 43: a favor, 31; en contra, 12; abstenciones, ninguna. Queda aprobada la proposición no de ley de referencia.

6L/PNL-0272 PROPOSICIÓN NO DE LEY DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, SOBRE PUESTA EN MARCHA Y SEGUIMIENTO DE LA LEY DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA.

El señor PRESIDENTE: Pasamos ahora a la proposición no de ley del Grupo Parlamentario Socialista, sobre puesta en marcha y seguimiento de la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia.

Tiene la palabra la señora Guadalupe.

La señora JEREZ PADILLA: Señor presidente, señorías. Muy buenos días.

Hoy viene a esta Cámara una proposición no de ley que en principio fue presentada en septiembre y que podíamos hablar en ese momento de proyecto de ley, como así se manifestaba en los antecedentes de la misma. Hablamos sobre la *Ley de Dependencia*, por todos conocida. Sin embargo, a día de hoy tenemos que decir que ya esta ley es una realidad, ya que después de haber pasado todos los trámites parlamentarios se aprueba, por unanimidad de todos los grupos políticos en el Parlamento, el 30 de noviembre. Es una ley que significa mucho para todas y todos nosotros, porque, de alguna manera, todos hemos vivido o tenemos algún problema de dependencia muy cerca y, por tanto, tenemos conocimiento real y exacto de lo que esto significa para las personas que lo padecen o para aquellas otras personas que las atienden.

Con esta ley nuestro sistema de protección social dará un paso cualitativo de gran trascendencia, porque con la misma crecemos en derechos y en equidad. Con esta ley nuestro país pasa a ser un Estado moderno socialmente, pues se acerca a los países europeos más avanzados al incorporar los derechos humanos de tercera y cuarta generación. En definitiva, un Estado comprometido con las necesidades de la población.

Es una ley que ha sido el fruto de un gran trabajo colectivo, de muchas energías positivas, de una gran

participación, que va desde los agentes sociales, las entidades y sectores implicados, así como también de las comunidades autónomas, ayuntamientos y muchos profesionales, que han aportado su experiencia, rigor y propuestas concretas para mejorar la ley.

El fundamento o modelo de esta ley. Pues, mire, primero, reconoce los derechos sociales y da la potestad de reclamarlos, regula las condiciones básicas que garantizan la igualdad en el ejercicio del Derecho subjetivo, compromete servicios para hacer realidad esos derechos, al margen por supuesto de quienes los gestionarán, apuesta por los servicios como prioridad, se declara responsabilidad pública y uno de los fundamentos más importantes de esta ley es reconocer el principio de universalidad en el acceso de todas las personas en situación de dependencia y reconoce el principio de equidad para garantizar la igualdad real.

Señorías, estos son algunos de los 18 principios de esta ley, que están recogidos en el artículo 3 de la misma. Pero además es importante reconocer el papel fundamental que va a jugar el Consejo Territorial. Un Consejo Territorial que va a garantizar las competencias de las comunidades autónomas; el reconocimiento del papel que van a jugar todas las corporaciones locales; el reconocimiento que van a jugar todas aquellas asociaciones, entidades, que participan con personas que están en dependencia. Además también cuenta con un capítulo específico de financiación del sistema por las administraciones públicas, que garantiza una financiación suficiente, que deberá ser aprobada anualmente en los Presupuestos del Estado.

Es por ello, señorías, que esta ley supondrá una inversión de 13.000 millones de euros por parte de la Administración central. 25 millones de euros, si contamos todas las administraciones. Es más, los Presupuestos del próximo año, del 2007, ya cuentan con una partida con 400 millones de euros.

Señorías, esto es un verdadero hito en nuestro país. Una inversión social y también productiva, que va a generar más de 300.000 puestos de trabajo y, por supuesto, atenderá a más de un millón de personas y a sus familias.

Pero además hay que decir que nuestra Comunidad Autónoma, al igual que el resto de las comunidades autónomas, va a recibir unas partidas destinadas a llevar a cabo la *Ley de Dependencia*. En el caso de Canarias, por ejemplo, para el 2007, va a recibir 14 millones de euros, 14, entre 14 y 15 millones de euros, para poner en marcha la ley. Por tanto, nosotros, el Grupo Socialista está convencido del buen hacer de las comunidades autónomas y, sobre todo, de nuestra Comunidad Autónoma, señorías, que son las instituciones –y todos lo sabemos–, las instituciones competentes en la gestión de esta materia. Convencidos y seguros, como estamos, de que nuestra Comunidad

trabajará junto con el resto de todas las administraciones para garantizar la coordinación necesaria y el trabajo transversal, tanto en lo social como en lo sanitario, así como tendrá que actualizar y poner en marcha la creación de nuevos servicios, que son fundamentales para llevar a cabo esta ley; la atención continuada e integral, el óptimo aprovechamiento de los recursos y una acción profesional que asegure unos servicios de calidad, que serán la garantía para que esta ley sea un éxito de todas y todos los canarios. Porque eso pedimos al Gobierno, pedimos realmente en el texto cuatro puntos que son fundamentales y que están recogidos dentro de la ley, que nosotros no nos hemos inventado prácticamente ninguno. Es la puesta en marcha de esta ley, porque es una ley fundamental, porque es de todas y todos los canarios, es de todas y todos los españoles.

Señorías, por eso pedimos el apoyo de esta proposición no de ley, para poner en marcha en Canarias una ley que beneficia a más de 60.000 ciudadanos canarios, que están en un problema de dependencia, que sufren la dependencia, y Canarias en ningún momento se puede quedar atrás con respecto a esta ley. Es algo fundamental y que realmente los canarios que sufren la dependencia lo demandan y están continuamente preguntando cuándo vamos a tener los servicios, igual que el resto de las comunidades.

Pero es más, el 1 de enero tendremos esta ley aquí, en Canarias, la tendremos en todo el Estado español; y, por tanto, tenemos que ponernos las pilas y estar a la altura del resto de las comunidades.

El señor VICEPRESIDENTE SEGUNDO (Alcaraz Abellán): Gracias, señora Jerez.

A esta proposición no de ley se ha presentado una enmienda por parte del Grupo Popular. Señor Ester, tiene la palabra.

El señor ESTER SÁNCHEZ: Muchas gracias, señor presidente.

Señorías, este grupo parlamentario hoy quiere presentar aquí, ha presentado, perdón, una enmienda de sustitución, con cuatro puntos, en la cual pretendemos dar un nuevo sentido a esta proposición no de ley. Porque vemos que esta proposición no de ley, señora Jerez, una proposición no de ley que está leyendo la exposición, su exposición de motivos, que está mal enfocada o desconoce, o vemos que puede desconocer usted un poco esta ley. No sabemos si es una cosa o es otra.

El Partido Socialista veo que en el primer punto quiere que se haga un Consejo Territorial para la participación con los municipios, para la puesta en marcha y seguimiento de esta ley. Bien, como usted

bien sabe, la distribución de la Comunidad Autónoma de Canarias es totalmente diferente a la del nivel nacional. Aquí también tenemos lo que son los cabildos, los cabildos, que están contemplados también dentro de esta ley. ¿Y por qué le digo que están contemplados? Porque el señor Zapatero se olvidó de incorporarlos y fue el Cabildo de Gran Canaria quien presentó una enmienda en la FEMP –en la Federación Española de Municipios y Provincias– para que se incorporaran. Hoy usted vuelve a hacer, por el mismo patrón o por el mismo corte, a olvidarse de estos cabildos. Por lo tanto, no hay que referirse a municipios exclusivamente, los cabildos deberían estar aquí involucrados. Porque yo no sé, yo no sé si usted ha visto, señora Jerez, si algún ayuntamiento gestiona algún CAMF o algún CAMP. Yo creo que no. Los grandes dependientes, y es lo que viene ahora en el cronograma de la ley, o sea, lo primero que se va a tratar, que son los grandes dependientes, los llevan o tienen las competencias los cabildos.

Y además le recuerdo que, según pone en su exposición de motivos, hace referencia a que los ayuntamientos tienen, según el artículo 9, este tipo de derechos. Pues bien, le digo, no sé si desconoce usted la ley, pero es que esto viene regulado en las competencias de las entidades locales, en el artículo 12, y no en el 9, donde bien dice claro que se participará en el Consejo Territorial, nacional, del Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia, en la forma y en las condiciones que el propio consejo disponga. Un consejo formado por el ministerio y las comunidades autónomas. O sea, no sé qué es lo que pretende aquí con un consejo territorial, en lo que pide, en la representación directa de municipios, si hacer un consejo paralelo. No lo sé.

Pero, bueno, lo más importante de todo es que los cabildos tienen que jugar aquí un papel muy importante y aquí entra lo que es el Gobierno de Canarias, donde instamos nosotros, en el primer punto, a que el Gobierno de Canarias se reúna con los cabildos. La reunión con los cabildos tiene que ser fundamental para saber de lo que carece cada isla, para saber dónde está, porque además, como le dije, van a ser los primeros que se van a encargar de estos grandes dependientes. Por lo tanto, exigimos una reunión con los cabildos.

También exigimos que se completen los estudios, y para completar estos estudios, si bien usted dice “con agentes sociales”, que estamos de acuerdo que tienen que estar representados todos, la mayoría de las instituciones, asociaciones, todos, pero también se olvida de que los cabildos tienen estudios y, lo más importante también tiene que ser, reunirse con ellos, con ayuntamientos, cabildos, instituciones, etcétera. Por eso, en nuestro segundo punto, ponemos el complemento también de que deberían estar allí representados.

Por otro lado, también dotar de recursos financieros, recursos humanos, a los servicios para que el 1 de enero de 2007, según el cronograma, se comience a atender, como usted bien sabe y como dije antes, a los grandes dependientes, pero, claro, aquí no hay una hoja de ruta fehaciente. O sea, tenemos que tener en cuenta que esta ley –y luego lo comentaré un poco más adelante–, esta ley está llena de lagunas o de incertidumbres, no concreta mucho. El fondo de la ley, ya le digo, y estamos totalmente de acuerdo, o sea, esta es una gran ley y que apoyamos todo el mundo, pero no es una ley como la haría el Partido Popular, bien diseñada, bien presupuestada y ahora mismo, un poquito más adelante, le voy a reseñar el artículo donde nosotros vemos que hay una gran confusión.

Además le recuerdo, con el tema de la financiación, que los cabildos han tenido que adelantar el dinero para el año 2006 y todavía el Gobierno no ha emitido la resolución presupuestaria, no ha emitido resoluciones presupuestarias para adjudicar ese dinero. Por lo tanto, ahí es un deber que hay por parte del Gobierno.

Sí, señora Jerez, la financiación es una gran incógnita que hay dentro de esta ley y me remito, como le dije ahora, al artículo 32.1, donde dice –y leo textualmente– que “la financiación del sistema será la suficiente para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que corresponden a las administraciones públicas competentes y se determinará anualmente en los correspondientes Presupuestos”. Anualmente, no se pueden hacer convenios plurianuales, no se puede determinar ya un cronograma año a año. ¿Por qué estamos diciendo que se determinará anualmente en los correspondientes Presupuestos?, ¿esto qué es, como una veleta, es decir, unas veces hay más, otras veces hay menos?

Usted me comenta, usted comentó aquí en este estrado que va a haber 13 millones de euros, 400 millones de euros, 300.000 puestos de trabajo, pero si se determina año a año, usted sabe que también de un año a otro puede bajar ese presupuesto y si hay un presupuesto en el 2007 destinado a contratar 300.000 personas a nivel nacional, si al siguiente año, el 2008, baja el presupuesto, también puede haber una pérdida de puestos de trabajo. Si fijamos unas cuantías ya predispuestas año a año, anuales, lo que podemos hacer es mantener esos puestos de trabajo y no que se pongan en peligro muchos puestos de trabajo.

Por eso le digo, señora consejera, que esta proposición no de ley no la vemos, no la vemos muy, muy segura. Por eso queremos instar, en este cuarto punto, al Gobierno de la Nación, queremos instar al Gobierno de la Nación a que nos diga cuál es el presupuesto que se va a destinar, cómo se va a destinar, en qué capítulo, qué se va a invertir, qué

se va a mantener, qué se va a hacer dentro de Canarias. Porque usted en esta proposición no de ley no habla nada de su Gobierno y su Gobierno tiene mucho que decir, o sea, no se puede ir de rositas. O sea, ahora ustedes vienen con prisitas, vienen con el autobombo, aquí, nada más empezar esta PNL, diciendo que es lo mejor, pero es que ustedes no aportan nada y ustedes solamente exigen; pero nosotros les exigimos a ustedes, que son los que tienen que dar la cara a nivel nacional y decimos qué es lo que corresponde.

Por último, señorías, añadir que este Gobierno canario inste al Gobierno también español a que nos diga cuál va a ser la distribución geográfica para dar centros preferentes, porque ahora mismo Canarias no tiene centros preferentes, no tiene centros cualificados. El ministerio decía a su antojo a quién da un centro preferente y a quién no. ¡Oiga!, necesitamos saber por qué en Canarias no hay centros preferentes, porque ustedes son unos hachas haciendo leyes, pero sin financiación, leyes cojas, leyes sin determinar.

Mire, señora Jerez, lo único que pedimos es simplemente, al Gobierno de Canarias, que por su parte se reúna con los cabildos, nos diga qué presupuestos, qué fondos van a ir a cada parte y a cada isla, a cada ayuntamiento. Y, por otro lado, señora Jerez, les exigimos a ustedes que nos digan qué criterios han dado para repartir los fondos entre comunidades autónomas, qué va a ir determinado a un capítulo, qué a otro y por qué en Canarias hoy no tenemos centros preferentes.

Nosotros, le digo, estamos de acuerdo con el fondo de esta ley, pero vemos que sus enmiendas no tienen ni pies ni cabeza, porque hacen una proposición no de ley para su propia ley pero no saben ni siquiera ni las carencias ni cómo comenzar, hay fallos en los artículos. Nuestras enmiendas son enmiendas yo creo que coherentes y está claro que con estas enmiendas lo único que reivindicamos es que no queremos ser los socios silenciosos del abandono de Canarias, que está sufriendo por parte del PSOE y por parte de Coalición Canaria.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE SEGUNDO (Alcaraz Abellán): Gracias, señor Ester.

Para definir la posición del Grupo Socialista sobre la enmienda, tiene la palabra la señora Jerez.

Le recuerdo, señora Jerez, que es para definir la posición sobre la enmienda.

La señora JEREZ PADILLA: Gracias, señor presidente.

Señor Ester, esta es la *Ley de Dependencia*, la que salió el 30 de noviembre, y yo creo que usted no se la ha leído.

Señoría, mire, antes de hablar de su enmienda, me gustaría recordar que la *Ley de Dependencia* la ha apoyado su grupo parlamentario, y la ha aprobado con el resto de los grupos políticos representados en el Congreso.

El señor VICEPRESIDENTE SEGUNDO (Alcaraz Abellán): Señora Jerez, la intervención, le recuerdo, es para definir la posición sobre las enmiendas.

La señora JEREZ PADILLA: Sí, señor presidente...

El señor VICEPRESIDENTE SEGUNDO (Alcaraz Abellán): Entiendo que tenga un preámbulo, pero...

La señora JEREZ PADILLA: Por tanto, aquí no caben dudas, señor Ester, con respecto a esta ley, porque la han votado en su totalidad.

Con respecto a las enmiendas –ya que el señor presidente me está insistiendo en lo mismo–, mire, con respecto a su primera enmienda, “proceder de manera urgente a convocar a los cabildos insulares para establecer criterios de reparto de los fondos”, señor Ester, si usted se ha leído la ley, sabe que cuando hablamos, en el artículo 12.2 de la ley, estamos hablando tanto de ayuntamientos como de cabildos; y la nuestra le dice: “proceder a la urgente creación y convocatoria del Consejo Territorial de representación directa de los municipios para la puesta en marcha y el seguimiento de la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y de la Atención a la Dependencia”. En la PNL realmente se está planteando claramente la función del Consejo Territorial. Resulta que es un sinsentido que se pretende convocar a entidades locales al margen del citado consejo y, lo que es lo mismo, por lo que yo le entiendo a usted, pretende dejar a los ayuntamientos fuera de esto y asumir la función de los cabildos.

Mire, señor Ester, esta ley nace con vocación de universalidad, como ya se lo dije, y no podemos empezar excluyendo a todos aquellos que llevan prestando servicio desde hace mucho tiempo, como son todas las entidades locales.

Con respecto a su segunda enmienda, que habla sobre “completar el estudio de las necesidades de Canarias en esta materia, contando con la colaboración de cada cabildo insular”; la nuestra dice: “realizar un estudio de las necesidades a nivel territorial, diseñando un mapa social a través de los colegios profesionales de trabajadores y asistentes sociales”. Cuando hablamos, señor Ester, de un estudio de las necesidades a nivel territorial, por supuesto que aquí se entiende que serán todas las administraciones las que van a participar, ¿o usted se cree que la señora consejera no va a contar con los cabildos, no va a contar con los ayuntamientos, no va a contar con todas

las asociaciones que están participando en la *Ley de Dependencia*, o que van a participar? No, señor Ester, eso no es así.

Mire, la tercera enmienda, “poner en marcha los mecanismos que garanticen los servicios, el personal profesional y los recursos financieros que permitan que se cumpla a partir del 1 de enero de 2007 el cronograma de implantación de esta nueva ley”; la nuestra dice: “poner en marcha, desde su responsabilidad pública, los mecanismos para garantizar los servicios profesionales y los recursos...”. Es decir, no sigo leyendo, ¡pero es que usted ha copiado la misma enmienda mía!, ha copiado la misma enmienda mía. Y yo le propongo, fíjese usted que yo le propongo, y le propongo a los grupos, que se quede tal cual está la mía, pero, en vez de “ayuntamientos”, poner realmente “entidades locales”, porque así también lo recoge la ley y lo manifiesta en la misma. Con lo cual usted ha copiado la enmienda como nosotros la hemos puesto en la proposición no de ley (*Se enciende la luz roja en la tribuna de oradores*).

En cuanto a la enmienda número 4, señor Ester, mire, decirle, primero, en el punto a), dice: “dar a conocer los criterios del Estado para el reparto de los fondos de las comunidades autónomas”; señoría, vamos a ver, no se puede poner el carro delante de las mulas, porque si no mal va. Si usted se ha leído la ley, verá que primero hay que formar el Consejo Territorial, que es fundamental, para luego poder hablar nosotros de criterios, porque será este consejo, señoría, quien realice y ponga en marcha los mismos, en base a la población, en base a unos servicios, etcétera, etcétera. Antes no podemos hacerlo, señor Ester.

Con respecto a la b), “dar a conocer el criterio utilizado en la distribución de estos fondos en los capítulos IV y VII de esta materia”, usted me ha dicho que yo no me he leído la ley, señoría, mire, me gustaría saber dónde está el capítulo VII del que habla. Y estas cosas hay que prepararlas mejor, señor Ester, porque resulta que en la ley no hay capítulo VII, no hay capítulo VII. O yo pienso que usted se habrá equivocado, quiero creerlo, y se refiere usted al artículo 7 o al título. De todas formas ni uno ni otro tienen nada que ver con lo que usted plantea aquí. Mire, léase la ley, señor Ester, aprobada en el Consejo el 30 de noviembre, y verá cómo usted reconoce su equivocación. Porque, mire, si le hablo del artículo 4, del que usted dice, título I, que habla del reconocimiento del derecho a recibir prestaciones del sistema, porque el otro capítulo, por ejemplo, el IV del título II, el que hace referencia a la actuación contra el fraude, no procede ahora, ¿no?, porque es que estamos aún poniendo en marcha, pues, el sistema. Con lo cual tampoco tiene nada que ver con lo que usted plantea aquí.

Pues bien, solo decirle que esta ley pretende desarrollar un sistema universal y, como tal, acoge a todos los ciudadanos...

El señor VICEPRESIDENTE SEGUNDO (Alcaraz Abellán): Señora Jerez, vaya concluyendo.

La señora JEREZ PADILLA: Sí.

Y con respecto a la c), señor Ester, que habla de “dar a conocer el criterio de distribución”, etcétera, etcétera, mire, aquí la verdad es que no sé de qué está hablando realmente en la ley. En la ley no aparece para nada el concepto de centro preferente. Pero es más, yo sí le puedo decir que, por ejemplo –y usted lo sabe–, en la Comunidad de Madrid existen esos famosos centros preferentes, que es una experiencia que, mire, ¡estupendo!, ¡estupendo!, pero ahora mismo esto no está contemplado dentro del catálogo que tiene recogido la ley y su grupo tuvo el momento oportuno de ponerlo por medio de enmiendas. Si no fue así, señor Ester, la verdad es que no tiene razón el que usted presente esa enmienda.

Por tanto, señoría, tengo que decirle que estamos en un momento de celebración de la ley, no de sustitución, y, por otra cosa... con lo cual esta ley tiene bastante claridad en sí.

Por tanto, no admito ninguna de sus enmiendas, solo la posible modificación esa que le dije antes de los “ayuntamientos” por “entidades locales”. Pero es más, esta es una ley que pretende atender a los dependientes de Canarias y que tenemos que ponernos todos las pilas, y que tenemos que atenderlos, y que tenemos que poner todos los servicios necesarios, y que no nos vaya a pasar como con la Ley del Menor, que vamos al carro, atrás, de todas las comunidades autónomas.

El señor VICEPRESIDENTE SEGUNDO (Alcaraz Abellán): Gracias, señora Padilla.

¿Por el resto de los grupos?

La señora HERRERA AGUILAR: Gracias, señor presidente. Buenos días, señorías.

Es cierto, coincido en parte con los argumentos esgrimidos tanto por el portavoz del Grupo Parlamentario Popular como por la portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, la *Ley de Dependencia*, junto con la futura *Ley de Rentas Mínimas*, constituirán dos pilares, entiendo, fundamentales para la sociedad canaria.

Esta iniciativa, cuando yo leí los antecedentes de esta iniciativa, me quedé concretamente con dos aspectos de lo mencionado en la misma, que se era consciente de la necesidad que suponía de inversión por parte del Estado para desarrollar unas prestaciones de calidad, así como la falta

de iniciativa de la consejería, que dejaba un vacío que no permitía saber cómo se iban a garantizar esos derechos. Ya me gustaría a mí, señorías, que ese reconocimiento, esa condescendencia que se le profesa al Estado en este sentido de financiación, se tuviera también con las comunidades autónomas, en este caso el Ejecutivo autonómico, y con los beneficiarios, porque aquí se olvidan de que esta ley no solamente la financia el Estado, la financian las comunidades autónomas y la financian los posibles beneficiarios. Y esperamos –y esto sí lo digo desde aquí, como lo hice también en una intervención pasada, que posteriormente haré referencia a la misma– que no ocurra como ha ocurrido en otras ocasiones, que esta Comunidad Autónoma, que las diferentes comunidades autónomas no solamente tienen que hacer frente al porcentaje que les corresponde sino también a determinado o gran parte del porcentaje estatal.

Además también quería hacer referencia cuando aquí se dice que “el Ejecutivo se tiene que poner las pilas”. Yo quiero recordar aquí que el Ejecutivo tiene las pilas puestas desde hace muchísimo tiempo y en este sentido quiero decirles que esta Comunidad Autónoma, que este Ejecutivo, no ha estado con los brazos cruzados esperando a que saliese esta *Ley de Dependencia*. ¿Qué quiero decir con esto? Ya lo dije en una pasada comisión, concretamente el 15 de marzo del presente año y en determinadas iniciativas presentadas en esta Cámara, que esta Comunidad Autónoma ha estado trabajando concretamente y en relación a este colectivo que afecta a esta ley. Les recuerdo evidentemente el impulso de los tres grandes planes, dos de los planes que estamos mencionando: el Plan de Discapacidad, el Plan de Mayores, unido, evidentemente, a programas novedosos, el Programa de Envejecer en Casa, así como también numerosas actuaciones que la consejera, en la pasada Comisión de Presupuestos, ponía de manifiesto.

¿Con esto qué quiero decir? En esta comisión se ponía de manifiesto lo siguiente –valga la redundancia–: que se están realizando por parte del Ejecutivo autonómico todas aquellas acciones tendentes a garantizar, o por lo menos a intentarlo, que la aplicación de la *Ley de Dependencia* se produzca en las mejores condiciones en esta Comunidad Autónoma. Ustedes recordarán, en esa intervención en la pasada comisión de noviembre, cuando esta diputada... y la consejera dijo que se estaba produciendo una planificación y adaptación de los diferentes planes, que se mejoraba la ayuda a domicilio, que estaba prevista la construcción de nuevos centros, que se estaba garantizando y facilitando la tramitación de prestaciones de régimen contributivo a discapacitados y personas sin recursos y de la Ley 13/82. Evidentemente esto

corroboraba que las pilas este Ejecutivo las tiene puestas desde hace muchísimo tiempo. Y además, ante una pregunta de esta diputada, que se la hace directamente a la consejera, que explicase un poquito más cómo se estaba produciendo desde el punto de vista de los Presupuestos, el Ejecutivo, la implantación de la futura *Ley de Dependencia*, establece no solamente la creación de ese nuevo programa, el 313M, sino la confluencia de los programas existentes tendentes a este colectivo.

Por tanto, queda claro que desde un principio, yo creo que incluso antes que el propio Estado, se ha puesto las pilas este Gobierno y que, por tanto, la *Ley de Dependencia* no es ajena a la actuación realizada por el mismo.

Además quiero hacer referencia también a otra cuestión: yo creo que es justo reconocer que, por tanto, que el Gobierno autonómico está trabajando por la gente de Canarias. Y además a mí me hace gracia el hecho de que se diga, “va a entrar en vigor el 1 de enero de 2007 la *Ley de Dependencia*”. Hay que ser rigurosos. Y además ha salido en los medios de comunicación que la *Ley de Dependencia* no entrará en práctica el 1 de enero de 2007, entre otras cuestiones evidentemente porque se han aplazado, se han aplazado, por parte de las enmiendas del Grupo Parlamentario Socialista, por ejemplo, se suprimen los plazos para crear el Consejo Territorial del Sistema para la Atención a la Dependencia, con todas las comunidades autónomas. Y usted ya también, incluso, ha reconocido en dos ocasiones en esta Cámara que es un papel fundamental; pues evidentemente se han aplazado los plazos para su constitución. O, por ejemplo, también que se han aplazado los plazos para su desarrollo reglamentario, que ustedes saben, señorías, que en muchísimas ocasiones en esta Cámara nos quejamos no solamente, en ocasiones, de que no se produzca un desarrollo reglamentario sino de que ni siquiera esté previsto el desarrollo reglamentario. Y usted sabe, como yo, señora portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, que es a través de ese consejo donde se establecen las fórmulas de coparticipación de los beneficiarios y también donde se establecerán y definirán los baremos de evaluación de la dependencia, el calendario de actuaciones desde que entra en vigor la ley, qué documentos son necesarios para acreditar la situación de dependencia, etcétera, etcétera.

Por tanto, conforme a lo expuesto, teniendo en cuenta que, bien, lo que usted propone en esta iniciativa se tiene que realizar, pero es que ya esta Comunidad Autónoma está realizando, está por delante de las actuaciones que está realizando el Estado, y ya en esa Comisión de Presupuestos del pasado noviembre se puso de manifiesto que es que

el Ejecutivo de esta Comunidad Autónoma está por delante de otras comunidades autónomas en materia de dependencia.

Además, sí quería, una vez determinada la posición de este grupo, sí quería realizar una pequeña, una pequeña concreción: el Ejecutivo ya se ha reunido con los diferentes cabildos y ya está establecida la distribución, en función de los criterios de equidad y demás, para los fondos del 2007 con los cabildos insulares. Lo que está pendiente, y en esto sí estoy de acuerdo con el señor Ester, es la financiación en el futuro. Si va a ocurrir, como ocurre siempre, que las comunidades autónomas, ante leyes tan importantes como ésta, finalmente tienen que asumir, en mayor medida, esa importante carga.

Muchísimas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.
(*El señor Ester Sánchez solicita intervenir.*)
Sí, ¿a qué efectos, señor Ester?

El señor ESTER SÁNCHEZ (*Desde su escaño*): Simplemente porque en nuestra enmienda dice “la distribución de estos fondos en los capítulos IV y VII”, y la señora Jerez se refirió a la ley, y no es de la ley, quiero dejar claro que es de los Presupuestos.

El señor PRESIDENTE: Bien. Vamos a ver. Yo, no se trata de aclarar, yo iba a preguntar –gracias, señor Ester– a la señora Guadalupe si... Me informa el vicepresidente que en su intervención ha admitido alguna parte de la enmienda o algún párrafo en concreto, que sería como enmienda, digamos, transaccional. ¿Me puede clarificar el tema?

La señora JEREZ PADILLA (*Desde su escaño*): No, no he aceptado ninguna enmienda del Grupo Popular, simplemente en la enmienda número 3 del Grupo Popular que se quede tal cual está en la proposición no de ley, porque ha sido copiada del Grupo Socialista, simplemente en vez de “ayuntamientos”, poner “entidades locales”. Nada más. Que es una enmienda *in voce*, pero no le he aceptado nada más, si se quiere modificar esa parte.

El señor PRESIDENTE: Bien, vamos a ver, lo que me está planteando es una enmienda, donde pone “ayuntamientos”, “entidades locales”, vamos a llamarla técnica, porque ni siquiera está en la enmienda del Grupo Popular. ¿De acuerdo? (*Asentimiento.*) Estamos de acuerdo entonces.

Someteríamos a votación la proposición no de ley del Grupo Parlamentario Socialista, con la corrección técnica, en el párrafo tercero, donde dice “los ayuntamientos”, diga “las entidades locales”. ¿De acuerdo? (*Pausa.*) Comienza la votación (*Pausa*).

Votos emitidos, 47: a favor, 15; en contra, 29; abstenciones, 3. Queda rechazada la proposición no de ley de referencia.

6L/PNL-0292 PROPOSICIÓN NO DE LEY DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, SOBRE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DEL CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL.

El señor PRESIDENTE: Pasamos a la siguiente: del Grupo Parlamentario Popular, sobre la disposición transitoria primera del Convenio Colectivo del Personal Laboral.

En nombre del grupo proponente, tiene la palabra el señor Toribio.

La señora FIGUEROA MARTÍN (*Desde su escaño*): Perdón, perdón, señor presidente. Señor presidente, sí, mire, es que no me di cuenta...

El señor PRESIDENTE: Sí, dígame.

La señora FIGUEROA MARTÍN (*Desde su escaño*): Perdón. Que respecto a la votación no me di cuenta de pulsar el botoncito, para que conste el apoyo, lógicamente, a la proposición no de ley.

El señor PRESIDENTE: Constará que no se dio cuenta de que no pulsó el botoncito y que quería haber votado que *sí*. Muchas gracias.

La señora FIGUEROA MARTÍN: Perdón. Perdón. Las dos, ¿eh?, las dos.

El señor PRESIDENTE: De acuerdo. La señora Padrón igualmente.

Señor Toribio, adelante, tiene la palabra.

El señor TORIBIO FERNÁNDEZ: Gracias, señor presidente. Señorías.

En primer lugar, quiero dar la bienvenida al personal laboral de la Administración pública de Canarias, que se encuentra en el Parlamento.

Y, señorías, el objeto de esta proposición no de ley es el de pedirles a sus señorías acabar con una situación de interinidad y precariedad de los trabajadores laborales de la Administración autonómica de Canarias. Es un deber del Gobierno de Canarias, de la Administración pública canaria, acabar con las situaciones de *incerteza*, de inseguridad, de precariedad laboral de estos trabajadores, porque es un objetivo fundamental en las políticas que marca nuestra Constitución y nuestro Estatuto de Autonomía.

Como saben ustedes, señorías, el Gobierno de Canarias, en diciembre de 1995, reconoce la gran inestabilidad en el empleo de casi la mitad del personal laboral de la Administración autonómica

canaria y, como consecuencia de ello, y para dar solución a esta temática, llegó, con los interlocutores sociales, los sindicatos, a un acuerdo. De ahí surgió el Plan de Empleo Operativo a través, vehiculizado a través del Decreto 22/97, de 20 de febrero, que tenía que ser ejecutado en un plazo de dos años. Como de todos es sabido, este decreto fue recurrido ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias y en sentencia de 28 de abril de 2000 se declaró nulo este decreto. Contra esta sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Canarias se formalizaron sendos recursos ante el Tribunal Supremo, y en fecha 16 de junio de 2006 el Tribunal Supremo dicta una sentencia confirmando la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Canarias y, por lo tanto, declara nulo el Decreto 22/1997, de 20 de febrero. Es decir, se produce una situación un poco disfuncional, donde, como saben ustedes, accedieron por esta vía del Plan de Empleo a la fijeza de sus contratos más de 3.000 trabajadores.

Señorías, el personal laboral de la Comunidad Autónoma de Canarias se encuentra en estos momentos en una situación de incertidumbre y con falta de esperanza ante una solución justa de sus problemas de promoción y estabilidad. El tiempo pasa y el descontento se generaliza entre estos trabajadores, que se ven atascados en sus puestos de trabajo, sin esperanzas de mejora y en muchos casos, como ya he reiterado, de precariedad e inestabilidad laboral desde antes de 1997, más de 2.000 trabajadores. Todo ello está conduciendo al desánimo y a la desmotivación en el desempeño de muchas de sus funciones.

En estos momentos, señorías, hay 1.998 trabajadores fijos, antes de 1997, que esperan una promoción interna, por un concurso que se les prometió hace nueve años, y se les tiene en esa situación de inseguridad ante un incumplimiento reiterado por parte del Gobierno. Nada más y nada menos que 1.998 trabajadores, que están en esa situación de *incerteza*, de precariedad, de no saber qué va a pasar con su futuro desde esas fechas.

Hay, además, unos 2.000 trabajadores temporales, el 28% de la plantilla, que espera tener el mismo trato que los temporales del año 1997 y consolidar sus puestos de trabajo también por concurso.

A esto hay que añadir unos 3.800 trabajadores, que consolidaron su puesto de trabajo por concurso, mediante el mentado decreto del plan operativo, y que esperan resolver también su situación de una vez por todas.

Es por ello por lo que, haciéndome eco de este personal laboral, que, reitero, se encuentra en esa situación de incertidumbre, de precariedad y que pide con justicia los derechos que le pertenecen, derechos constitucionales, al tener una inseguridad e incerteza en su trabajo y, en definitiva, a conseguir

una estabilidad laboral, por lo que el Partido Popular presenta esta proposición no de ley, en la que instamos al Gobierno de Canarias para que haga suya esta propuesta de modificación de la disposición transitoria primera del vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Y por ello, en primer lugar, pedimos la realización de una promoción interna para el personal fijo de antes de 1997 por concurso de méritos. Esto es un deber histórico que tiene el Gobierno de Canarias que solucionar y que realizar, para no incumplir compromisos y no atentar e ir contra sus propios actos –se comprometió a darles estabilidad laboral a estos trabajadores–, y en el cual se oferten todas las vacantes puras, es decir, aquellas que no están ocupadas por ningún personal, alrededor aproximadamente de 520 plazas, y las ocupadas por el personal fijo de antes de 1997.

Esta promoción interna se debería hacer de la siguiente forma: los trabajadores pedirían, por orden de preferencia, las plazas, tanto las no ocupadas como las de personal fijo que participa en dicha promoción, logrando con esto poder introducir en el mismo proceso las resultas del personal fijo que promociona y dando una mayor posibilidad de promoción al mismo personal. Haciendo una ecuación, 520 plazas, más las plazas de los que participan en la promoción interna, unas 1.400 plazas reales. En segundo lugar, paralelamente, el personal temporal de la Comunidad Autónoma de Canarias podría consolidar su puesto de trabajo por concurso de méritos, por oferta pública.

Con todo esto, señorías, se podría conseguir que el personal laboral de antes de 1997 pudiera promocionar después de más de nueve años de espera, que el personal temporal obtenga la estabilidad laboral y que el personal fijo del año 2002 pudiera participar, una vez terminados los dos procesos antes descritos, en concursos de traslado, promociones internas y ofertas públicas, junto con el resto de sus compañeros.

Señorías, les pido el apoyo a esta proposición no de ley, porque creo que vamos a conseguir la estabilidad del personal laboral de la Comunidad Autónoma. Un compromiso adquirido por parte de la Administración y que se incumplió porque, nueve años más tarde, todavía no se ha culminado aquí el Plan Operativo, donde ha generado en la actualidad una masa de temporalidad de más de 1.700 trabajadores en las mismas condiciones de precariedad que al inicio del proceso en 1997. Y no se puede, de ninguna manera, permitir, por discriminación, un atentado a los derechos y libertades de estos trabajadores, que se les dé un trato distinto, distinto, a los 3.000 trabajadores que se regularizaron en la primera fase y que la

sentencia del Tribunal Supremo lo ha declarado nulo ese plan. Por lo tanto, no podemos hacer ninguna discriminación y consolidar los derechos de estos trabajadores, y hoy estamos ante un deber histórico que esta Cámara tiene que de alguna manera apoyar. ¿Por qué?, porque son unos trabajadores que merecen, que merecen, tener una certeza, una seguridad, no estar sometidos a la incertidumbre y, sobre todo, porque hay un principio constitucional, que nosotros tenemos que defender, y también estatutario, de conseguir que los trabajadores tengan una situación de duración fija en sus contratos, no sujetos a ninguna eventualidad de precariedad, y sobre todo de contratos basura.

Gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señoría.

A esta proposición no de ley no se ha presentado ninguna enmienda. Por tanto, vamos a dar un turno a los grupos que quieran intervenir. El Grupo Mixto no va a intervenir. El Grupo Socialista, tiene la palabra la señora Martín.

La señora MARTÍN MARTÍN: Señorías, presidente: buenos días.

En primer lugar, manifestamos que estamos de acuerdo con los antecedentes de esta proposición no de ley, pues más que nada hace un recorrido histórico por las desventuras sufridas por este colectivo del personal laboral desde el año 1997. Como venimos diciendo, este conflicto lleva en el candelero casi diez años, existiendo un compromiso por parte del señor Ruano de una solución que no llega y lo que hay es una muestra más de la política del parcheo del Gobierno de Canarias.

Habría que añadir que el pasado 21 de noviembre el Gobierno de Canarias, junto a la mayoría de los sindicatos, firmaron un acuerdo plurianual 2006-2009, en el cual, en el punto 5, recoge la modificación del Convenio Colectivo del Personal Laboral al servicio de la Administración autonómica y, dentro de dicha modificación, está la de la disposición transitoria primera, la misma a la que se hace referencia en esta proposición no de ley.

Así que, ante lo expuesto, mi grupo cree que es necesario respetar los acuerdos conseguidos, máxime cuando estos sindicatos firmantes constituyen una gran mayoría de la representación de este personal. Creemos que es un acuerdo positivo, aunque no resuelve definitivamente el problema, pero, aun así, es obligación del Gobierno canario buscar soluciones respetando el principio de mérito y capacidad, garantizando la estabilidad en el empleo.

La Función Pública canaria tiene muchos asuntos pendientes y hay una sensación de desasosiego e incluso de desmoralización de los

trabajadores, derivada de la nefasta política del Gobierno en materia funcionarial, que en este caso que nos ocupa, y como decíamos antes, ha tardado casi diez años en dar una solución, que ha dejado algunos flecos importantes sin resolver.

El Grupo Parlamentario Socialista Canario se va a abstener en esta proposición no de ley por las siguientes razones. Primero, como ya hemos dicho, existe un acuerdo entre el Gobierno canario y los sindicatos mayoritarios para modificar la disposición transitoria primera de la que hablamos, que procura la estabilidad del personal laboral; y, segundo, sin embargo, como persiste una situación de dificultad para este personal laboral temporal, que ve peligrar su puesto de trabajo, mi grupo quiere instar, tanto al Gobierno como a todos los sindicatos, a buscar soluciones reales y definitivas para este personal laboral temporal.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señoría.

En nombre del Grupo Parlamentario de Coalición Canaria, tiene la palabra la señora Marrero.

La señora MARRERO RAMOS: Muchas gracias, señor presidente.

Señor Toribio, yo sí que esperaba de su intervención, esperaba primero franqueza, franqueza a la hora de decir cómo ha llegado esta proposición no de ley a este Parlamento. No ha sido elaborada por el Partido Popular efectivamente, ha sido elaborada por los representantes, que se encuentran aquí, de Convergencia Sindical Canaria, y me gustaría pues que así constara, porque yo también, en su momento se dirigieron al Grupo Parlamentario de Coalición Canaria y nos hicieron llegar esta proposición no de ley, donde ustedes prácticamente la han copiado, exactamente. Simplemente se han cambiado los logos, y a mí me gustaría, pues, decir las cosas. Y en este momento, cuando se dirigieron los representantes, en este caso don Juan García, a nuestro grupo parlamentario y nos expusieron los motivos de esta proposición no de ley, nosotros hablamos con el Gobierno, se la hicimos llegar, y en su momento, hace un mes, mes y medio, se estaba en plena negociación del convenio colectivo.

Entonces sí que hay que decir que, cuando se está hablando de cambiar una disposición transitoria de un convenio colectivo, es fundamental saber que esto no lo puede hacer el Gobierno de Canarias de manera unilateral. No se puede llegar al Gobierno de Canarias y presentarle una proposición no de ley para que modifique todo un convenio colectivo, entre otras cosas porque, en concreto, en este punto, como en otro, que ya veremos en el próximo Pleno, donde el Gobierno ha pedido una comparecencia para explicar el acuerdo, en este caso con los funcionarios y con

todo el personal que depende del Gobierno de Canarias, este convenio colectivo, y de esto que estamos hablando en esta proposición no de ley, hay que contar con una mayoría sindical para poder ser modificada, concretamente con tres quintos de la representación sindical. Y en este apartado, en esta disposición transitoria, se ha llegado a un acuerdo con la comisión negociadora y tiene el apoyo de las centrales sindicales –de Comisión Obreras, Intersindical Canaria, el SEPS (Sindicato de Empleados Públicos), UGT–, donde se acordó la modificación, con el fin de responder a la problemática del personal laboral en el ámbito de la Administración pública.

Y es verdad, es verdad lo que se dice en la exposición de motivos, donde la situación del personal laboral al servicio de la Comunidad Autónoma canaria ha presentado diversos problemas y han sido precisas soluciones urgentes, y ha sido intención de la Administración y de las organizaciones sindicales llegar a una solución por la vía, lógicamente, de la negociación y del diálogo. Y ha habido unos puntos de encuentro y ambas partes coinciden en señalar como factores fundamentales, aunque no los únicos que originan dicha situación, la inestabilidad en el empleo del personal laboral y las dificultades para hacer efectiva la promoción profesional del personal laboral fijo, cuyo tratamiento y solución constituyen el objeto del presente acuerdo, al que se ha llegado.

Y varios son los motivos que han ocasionado que los problemas antes señalados se hayan prolongado. Aquí se ha hablado del Plan de Empleo, el retraso en la ejecución del Plan de Empleo, la sentencia del Tribunal Supremo del 16 de junio de 2006, y todo esto ha obligado a las partes integrantes de la comisión negociadora, en su intención de solucionar esta problemática, al análisis de los sistemas de selección y la previsión prevista en el capítulo II del vigente convenio colectivo, por ser éste el punto de referencia indispensable respecto a cualquier actuación. Y, sin perjuicio de la oportunidad de plantear una reforma de otros aspectos del texto, que entendemos que ha de acometerse en el futuro con mayor detenimiento, el examen realizado ha puesto de manifiesto la conveniencia –y esto es importantísimo– de proceder a la inmediata modificación del formato de promoción interna mediante la introducción del requisito de permanencia temporal en la categoría desde la que se opta, como modo de posibilitar una mejor ordenación de los recursos humanos, asimilando así la promoción laboral que rige para el personal funcionario, en un momento en el que, además, ambos regímenes tienden a confluír hacia fórmulas comunes, y yo creo que esto es fundamental. Dicha modificación permite, sin duda, racionalizar la planificación de los

ascensos, respetando el derecho a la promoción profesional de los trabajadores, al tiempo que introduce una garantía de estabilidad en las plantillas, de la que antes se carecía, la cual contribuirá a asegurar el normal funcionamiento. Es trascendental la modificación, que no elimina, sin embargo, la necesidad de dar una pronta respuesta a la situación señalada (*Se enciende la luz roja en la tribuna de oradores*).

Y no tengo tiempo de señalar los acuerdos del convenio colectivo, pero sí me gustaría señalar que este acuerdo va a permitir reorientar la actual realidad hacia el objetivo perseguido, otorgando, por tanto, prioridad respecto a los procedimientos de selección y provisión habituales, que establece el vigente convenio colectivo.

Y las partes firmantes han llegado a un acuerdo, en esta disposición de la que estamos hablando en esta proposición no de ley, esta disposición transitoria primera, que quedó obsoleta en su momento por el pronunciamiento judicial, y se ha sustituido en su integridad por un nuevo texto, en el que, con carácter excepcional y por una sola vez, se regulen los procedimientos precisos para acometer la repetida promoción interna y consolidación del empleo...

El señor PRESIDENTE: Señoría, le ruego concluya.

La señora MARRERO RAMOS: Termino.

...dándole solución definitiva, acordando que hasta su culminación quedará en suspenso la celebración de aquellos procedimientos habituales de selección y provisión previstos en el capítulo II. A tal fin –y termino ya–, la nueva redacción de la disposición transitoria primera contempla la sucesiva celebración de dos procesos selectivos. El primero de ellos consiste en una promoción interna, mediante el sistema de concurso de méritos, a categorías del mismo grupo o del inmediato superior o inferior al que pertenezca; y el segundo, en una convocatoria conjunta de promoción interna y acceso libre, ambas mediante el sistema de concurso-oposición, pudiendo la promoción interna optar a las categorías superiores, independiente del grupo al que pertenezca.

El acuerdo es muy amplio pero yo creo que quizás lo importante es que las medidas acordadas –y esto me parece fundamental, porque este acuerdo yo creo que quizás va a marcar un antes y un después, y además hay todo un proceso–, las medidas acordadas responden a las necesidades del sistema, atendiendo tanto a los requerimientos del personal laboral fijo como a las medidas de promoción interna, como a la estabilidad del personal laboral temporal a través de la valoración considerable de los servicios prestados, pero sin menoscabo de los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad.

Y entonces, señor Toribio, por eso, porque ya hay un convenio firmado en este punto, en esta disposición transitoria, lógicamente, una vez que ha habido un convenio firmado ya, no podemos votar a favor de esta proposición no de ley. Por ello es lógico que nuestro voto sea en contra, pero, repito, porque existe ya un acuerdo con los sindicatos, en este caso con los mayoritarios.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señoría.

Sometemos a votación la proposición no de ley del Grupo Parlamentario Popular, sobre la disposición transitoria primera del Convenio Colectivo del Personal Laboral. Comienza la votación (*Pausa*).

Votos emitidos, 50; a favor, 15; en contra, 20; abstenciones, 15. Queda rechazada la proposición no de ley.

6L/PNL-0295 PROPOSICIÓN NO DE LEY DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, SOBRE SOLICITUD AL GOBIERNO DEL ESTADO EN RELACIÓN CON EL DESARROLLO REGLAMENTARIO DE LA LEY 32/2006, DE 18 DE OCTUBRE, REGULADORA DE LA SUBCONTRATACIÓN EN EL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN.

El señor PRESIDENTE: Pasamos a la siguiente proposición no de ley: del Grupo Parlamentario Popular, sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con el desarrollo reglamentario de la *Ley 32/2006, de 18 de octubre, Reguladora de la Subcontratación en el Sector de la Construcción*.

Para su defensa, tiene la palabra el señor Toribio.

El señor TORIBIO FERNÁNDEZ: Gracias, señor presidente. Señorías.

El pasado 19 de octubre de 2006 ha sido publicada en el *Boletín Oficial del Estado* la *Ley 32/2006, de 18 de octubre, Reguladora de la Subcontratación en el Sector de la Construcción*. Una ley protectora fundamentalmente de los derechos y libertades fundamentales del trabajador, en cuanto que va a regular situaciones que le pueden introducir en situaciones de inseguridad laboral.

La aplicación de esta nueva regulación en el sector de la construcción establece la intervención de la autoridad laboral en cada territorio autonómico. Es decir, va a ser una pieza clave en la aplicación de la normativa el cumplimiento exhaustivo por parte de los interlocutores sociales y agentes económicos del cumplimiento exhaustivo de la ley, porque sin esta vigilancia indudablemente la ley carecería de operatividad.

Sin embargo, en los aspectos que la ley implica a las comunidades autónomas el texto está remitiéndose sistemáticamente a un desarrollo reglamentario, que, por cierto, es totalmente lógico para el desarrollo de la ley. En concreto, el artículo 5 de la norma, en su apartado 3, sobre el régimen de subcontratación y la excepcionalidad en su aplicación, establece que el contratista debe poner en conocimiento de la autoridad laboral competente la subcontratación excepcional. También en la regulación del registro de empresas acreditadas se establece que éste dependerá de la autoridad laboral, si bien el texto de la ley pospone a un desarrollo reglamentario el contenido de la forma y los efectos de la inscripción, así como los sistemas de coordinación de las autoridades laborales autonómicas. Asimismo, en relación con el libro de subcontratación, la ley remite al desarrollo reglamentario el régimen de habilitación por la autoridad laboral, así como el contenido, obligaciones y derechos derivados del mismo.

Por lo tanto, señorías, para la efectiva aplicación de la ley, y aunque sea una obviedad, será necesario su desarrollo reglamentario, especialmente en las competencias que la norma atribuye a las comunidades autónomas.

Y por ello el Grupo Parlamentario Popular plantea la siguiente proposición no de ley, en el sentido de que el Parlamento de Canarias inste al Gobierno de Canarias para que este, a su vez, requiera al Gobierno de la Nación a desarrollar reglamentariamente, en el plazo de un mes, la *Ley 32/2006, de 18 de octubre, Reguladora de la Subcontratación en el Sector de la Construcción*, y en concreto en el artículo 6, que regula el registro de empresas acreditadas, apartado 3, y el artículo 8, que regula la documentación de la subcontratación, en su apartado 3.

En definitiva, el análisis teleológico de la normativa y el objeto de esta comparencia consiste en que hay una *vacatio legis* muy amplia, de seis meses, y que no podemos esperar, dada la importancia de la ley, a que se desarrollen posteriormente los reglamentos de ejecución, posteriores a esos seis meses. Y entonces el objetivo es que, dentro de ese cumplimiento de la *vacatio ley*, seis meses, inmediatamente, en todo caso, en un plazo máximo, se acompañen de una manera clara, evidente y taxativa los desarrollos reglamentarios vinculados sobre todo a estos artículos que les he referido. Así, damos una mayor severidad, una mayor certeza, una mayor concreción jurídica precisamente a la norma y, con respecto precisamente a un libro que nos han entregado de calidad de las leyes, estaría acompañando de una manera clara y exhaustiva a

esa calidad de la ley, porque de una manera, de una manera dinámica, el reglamento de ejecución, el desarrollo reglamentario, va a planificar sistemáticamente esa ejecución y no va a situar a los operadores económicos y también a los operadores sociales en una situación de inseguridad. Se trata, y tenemos precedentes legislativos, como la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, que, pese a una *vacatio legis* importante, inmediatamente a la entrada en vigor, se desarrollan los reglamentos de ejecución, sin cuya eficacia y sin cuyo desarrollo no tendría operatividad, no tendría vigencia y sería una ley estancada.

Por lo tanto, creo que el planteamiento que realiza el Partido Popular ante un fenómeno tan importante como el de la subcontratación, que se regula de una manera coherente, de una manera concertada con los interlocutores sociales y agentes económicos, creo que esta proposición no de ley va encaminada a hacer operativa esa ejecución en el plazo máximo de aplicación de la ley, que es a los seis meses de la entrada en vigor, que ya se tengan hechos los reglamentos.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.

A esta proposición no de ley no se ha presentado ninguna enmienda. Turno de portavoces, el Grupo Mixto no va a intervenir; ¿el Grupo Socialista?, tiene la palabra el señor Alcaraz.

El señor ALCARAZ ABELLÁN: Gracias, señor presidente.

En el año 2003, a comienzos de esta legislatura, los socialistas presentamos ante esta Cámara una proposición no de ley justamente para regular la subcontratación laboral. Por cierto, proposición no de ley que fue rechazada por el Grupo Popular con el argumento de que no hacía falta una regulación específica en materia de subcontratación sino que, a través de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y la Ley de Contratos del Estado, se podía regular suficientemente la subcontratación laboral. Recordemos, lo digo para recordar antecedentes. Dos años después de acceder al Gobierno... Y, por cierto, hubo una proposición de ley también, en las Cortes, sobre esta materia, presentada por el Grupo Socialista, y también rechazada por el Grupo Popular. Dos años después, los socialistas en el Gobierno, regulamos, mediante la Ley 32/2006, el sector de la construcción, la regulación de la subcontratación en el sector de la construcción. Pero es más, como usted sabe, en los acuerdos de estabilidad y empleo recientemente firmados, se ha regulado la cesión ilegal de trabajadores y las cadenas de cesión laboral, que era uno de los aspectos fundamentales

para, digamos, regular el problema de la subcontratación desde el punto de vista laboral.

Bien. Digo todos estos antecedentes por una razón muy simple, señor Toribio: ¡hombre!, quien no tuvo voluntad de regular, digamos, la subcontratación legalmente, quien no tuvo voluntad de apoyar ni siquiera una iniciativa parlamentaria de este grupo, ahora pretende meter una prisa enorme a una regulación, a un desarrollo reglamentario. Son las contradicciones en las que desde luego se cae, a veces sin ningún tipo de mirar hacia otro lado, ¿no? Y me explico por qué.

La ley se aprueba hace un mes y medio, se publica el 19 de octubre de 2006. Pues bien, esta proposición no de ley entra el 21 de noviembre de este año, es decir, estamos hablando de un mes. Un mes después de publicada la ley, usted pretende que ya haya desarrollo reglamentario y además pide que sea en un mes. No, no, señor Toribio. La proposición no de ley –y se la voy a leer con mucha claridad– dice –su proposición– dice con exactitud: “El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a que inste al Gobierno de la Nación a desarrollar reglamentariamente en el plazo de un mes...”. No dice “a partir de la entrada en vigor”, no lo dice, señor Toribio, y, por tanto, ese es el texto de su proposición no de ley, y no otro, y no otro.

Por tanto, primera cuestión, es evidente que desde un punto de vista del desarrollo reglamentario es imposible. Una ley que se va a empezar a aplicar, que entrará en vigor en abril de 2007, que se desarrolle reglamentariamente ahora. Eso es materialmente imposible y legalmente imposible.

Segunda cuestión, desde luego el plazo de un mes para desarrollar una ley de esta complejidad, y una ley que además requiere consenso con los agentes sociales, porque estamos regulando un sector especialmente sensible –los sindicatos tienen cosas que decir y los empresarios tienen cosas que decir–, me parece a mí que resulta, digamos, sin sentido, sin sentido, que se pida, efectivamente, que en un mes, como digo, en una ley que ha entrado en vigor recientemente, se pida esto. Y, por tanto, como es materialmente imposible lo que usted pide, formalmente en su proposición no de ley, otra cosa es que ahora presente una enmienda transaccional o que podamos buscar algún tipo de acuerdo, pero es evidente que, formulada tal como está, nosotros, desde luego, no tenemos otra opción que rechazarla.

Pero es más, si se hubieran leído con detenimiento la ley, la propia disposición transitoria segunda, en relación a lo que usted planteaba, señor Toribio, regula que transitoriamente, hasta que entre el Libro de la

Subcontratación de las Empresas en vigor, habrá una ficha –está en la propia ley, se la puedo mostrar, señor Toribio, porque está publicada en la propia ley, la tengo por aquí–, habrá un ficha, que tendrán las empresas, y que sustituirá, hasta que se regule reglamentariamente, ese Libro de la Subcontratación. Por tanto, no hay un problema, digamos, de *vacatio legis* en relación, digamos, a ese aspecto, al Libro de la Subcontratación, que está perfectamente regulado transitoriamente.

En razón de todas estas cuestiones planteadas, señor Toribio, yo creo que lo más lógico es que usted en este momento simplemente retirara la proposición no de ley y buscáramos, en todo caso, cara al futuro, una proposición no de ley más ajustada a la realidad y con acuerdo de todos los grupos parlamentarios. Eso es lo que le ofrezco.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

(El señor Toribio Fernández solicita la palabra.)

¿A qué efectos, señor Toribio?

El señor TORIBIO FERNÁNDEZ *(Desde su escaño):* A los efectos de aclarar, porque no se ha entendido cuál es el aspecto claro de la proposición de ley. Es entrar...

El señor PRESIDENTE: No, vamos a ver...

El señor TORIBIO FERNÁNDEZ *(Desde su escaño):* ...no, no, porque es que...

El señor PRESIDENTE: Señor Toribio, aquí en este trámite, usted sabe, no hay, no hay posibilidad de un segundo turno para aclarar la proposición no de ley...

El señor TORIBIO FERNÁNDEZ *(Desde su escaño):* Es un mero...

El señor PRESIDENTE: Está muy clara –perdón, señor Toribio–, con independencia de su intervención, la proposición no de ley está muy clara y los grupos parlamentarios la tienen, además, para su lectura. La interpretación que cada uno haga de ella es otra cosa.

El señor TORIBIO FERNÁNDEZ *(Desde su escaño):* Señor presidente, si puedo plantear una enmienda *in voce* y me la aceptan los grupos.

El señor PRESIDENTE: Sí, ese planteamiento lo podíamos hacer, pero si les parece, escuchamos primero al Grupo de Coalición Canaria y luego una enmienda *in voce* no habría problema en plantearla.

En nombre del Grupo Parlamentario de Coalición Canaria, tiene la palabra el señor Barragán.

El señor BARRAGÁN CABRERA: Gracias, señor presidente. Buenos días, señorías.

Bien. Aunque fuera corregida, señor portavoz del Partido Popular, en el sentido de “a la entrada en vigor de esta ley”, es decir, a partir de abril, el portavoz del Partido Socialista le ha aclarado las cuestiones fundamentales en las que se basa o en las que se podría basar la negativa a esta proposición no de ley. Ya le ha dicho que incluso existe la disposición transitoria segunda, que prevé la ley precisamente en el caso de que no tenga los reglamentos a la entrada en vigor, y es una cuestión lógica, y además tiene usted en el boletín incluso el cuadro, ¿no?, de lo que formaría ese libro, en el supuesto caso de que entrara en vigor la ley sin aprobarse los reglamentos, que además tiene que ser así, no se pueden aprobar los reglamentos antes de la ley.

Yo me imagino que el Gobierno del Estado, si se ha dado este tiempo, por lo menos los trabajos preliminares para elaborar el reglamento los estará haciendo, de tal forma que tenga un tiempo prudencial, una vez que entre en vigor la ley, para que se ponga en marcha.

No creo que haya ningún vacío, no creo que se vaya a dar ningún vacío en la entrada en vigor de esta ley y yo le pido, al igual que le ha pedido el Partido Socialista, no creemos en la urgencia de esta cuestión.

Y además hay otro elemento importante: yo no sé la capacidad que tiene el Gobierno del Estado de trabajar y de hacer las cosas, pero nada más que desde el punto de vista de los trámites reglamentarios, nada más que desde ese punto de vista, me parece que es imposible, imposible, que en un mes, que en treinta días, se evacuen todos los informes y se apruebe, por los órganos por los que tiene que aprobarse, un reglamento. No este, cualquier reglamento, cualquier reglamento.

Entonces, yo le pido al portavoz del Partido Popular que antes de negarnos a votar esta iniciativa, que entendemos el fondo de lo que persigue, que la retiren en este momento, para evitar, insisto, una derrota, que además me parece que es innecesaria, y nos podamos poner de acuerdo en otro texto, si efectivamente usted está intentando que realmente haya un reglamento futuro en la ley.

Gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Barragán.

Señor Toribio.

El señor TORIBIO FERNÁNDEZ *(Desde su escaño):* Sí, señor presidente.

Efectivamente, para llegar a un acuerdo, porque se trata de un tema fundamental para los trabajadores canarios, pues, entonces nosotros entendemos que bien, que la retiramos ...(*Sin micrófono*) en el sentido en el que estábamos nosotros hablando, es decir, que a la entrada en vigor, que es a los seis meses, se tenga ya preparado por el Gobierno, que tenemos los antecedentes de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, unos reglamentos, además que son pocos, no van a ser más de...

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Toribio.

Entiendo, por tanto, que imbuidos de ese espíritu navideño, retira la proposición no de ley para hacer una conjunta.

6L/PNL-0296 PROPOSICIÓN NO DE LEY DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, SOBRE SOLICITUD AL GOBIERNO DEL ESTADO EN RELACIÓN CON LA EQUIPARACIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN POR RESIDENCIA.

El señor PRESIDENTE: Pasamos al siguiente punto del orden del día: proposición no de ley del Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con la equiparación de la indemnización por residencia.

En nombre del grupo proponente, ¿quién va a intervenir?

El señor Hernández Spínola tiene la palabra.

El señor HERNÁNDEZ SPÍNOLA: Buenos días, señorías. Señor presidente.

Bueno, traemos hoy una proposición no de ley en virtud de la cual lo que pretendemos es equiparar las remuneraciones que percibe el personal en activo del sector público estatal, concretamente el que está destinado en Canarias, con lo que perciben en otros lugares extrapeninsulares, como las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla y Baleares. Se trata, por tanto, de una actualización del concepto retributivo de indemnización por residencia.

Esta es una iniciativa que presentamos a la Cámara el pasado día 23 de noviembre, pero tengo que decir que esta iniciativa trae causa de otra que se presentó por el Grupo Parlamentario Popular el día 5 de octubre. La discutimos el día 5 de octubre, en el Pleno, una iniciativa que creo que es, que fue una iniciativa bienintencionada, pero que fue finalmente rechazada. El Grupo Parlamentario Socialista la rechazó entonces porque no compartía dos aspectos importantes de la misma, que se contenían en aquella proposición no de ley del Grupo Popular. En primer lugar, no nos pareció adecuado que se crease un nuevo concepto retributivo, llamado entonces plus de residencia;

y, en segundo lugar, tampoco nos pareció adecuado que los rendimientos obtenidos no tributasen por el Impuesto de la Renta de las Personas Físicas. Esas fueron las razones de por qué nosotros votamos en contra de la iniciativa del Partido Popular y me parece necesario que diese una explicación a la Cámara.

Bien. Ahora retomamos el asunto, y lo retomamos porque nos parece justo, nos parece justo que los funcionarios y el personal laboral de la Administración General del Estado vean colmadas sus expectativas de esa equiparación retributiva con los territorios extrapeninsulares como Baleares, Ceuta y Melilla (*El señor presidente abandona su lugar en la Mesa y ocupa la Presidencia el señor vicepresidente primero, Belda Quintana*).

No cabe duda de que esta propuesta de mejora de las retribuciones de estos empleados públicos puede incentivar la permanencia y la provisión de puestos de trabajo en las islas, porque viene siendo una constante que los puestos de trabajo de la Delegación del Gobierno, de las subdelegaciones del Gobierno y de otros puestos de trabajo de la Administración periférica del Estado no se cubran, están vacantes, en parte por las bajas retribuciones que algunos puestos, especialmente de las escalas y de las categorías inferiores, pues, se encuentran en esa situación.

Bien. Dicho esto, yo creo que la justificación de esa indemnización por residencia responde a la necesidad de compensar varios factores, y uno de ellos, el mayor coste de vida en las islas, menos oportunidades de promoción profesional, menores servicios públicos y mayores gastos de desplazamiento.

Tiene, sin duda, un fundamento constitucional en el hecho insular reconocido en nuestra Constitución española y también en que Canarias es una región ultraperiférica reconocida también en los tratados internacionales de la Unión Europea, como el Tratado de Ámsterdam.

La propuesta que traemos hoy a la Cámara equipara las cantidades percibidas en las islas no capitalinas del archipiélago con las ciudades de Ceuta y Melilla. Respecto de las islas capitalinas, se produce el incremento en la misma cuantía que se produzca en aquéllas como consecuencia de esa equiparación.

Esta es la posición que mantenemos, una posición que es compartida con los funcionarios con los que nos hemos reunido, también con el personal laboral, con la Junta de Personal de estos funcionarios. Yo espero y deseo que esta iniciativa sea aprobada en la Cámara. Espero que cuente con el apoyo de todos los grupos parlamentarios y también espero que luego el Gobierno de España la lleve a la práctica y la ejecute.

Creo también, ya para terminar, señorías, me parece justo acabar valorando el trabajo de la diputada, señora Macías, que fue la pionera, fue la promotora de la iniciativa parlamentaria, aunque su propuesta no prosperase en el Pleno anterior por las razones que acabo de explicar.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE PRIMERO (Belda Quintana): Gracias, señoría.

A esta proposición no de ley no se han presentado enmiendas. Por lo tanto, pasamos a un turno de intervenciones, de fijación de posiciones, por parte de los distintos grupos. Por parte del Grupo Mixto no hacen uso de la palabra. Por parte del Grupo Popular, la señora Macías tiene la palabra.

La señora MACÍAS ACOSTA: Gracias, señor presidente.

Realmente me ha dejado el portavoz del Grupo Socialista anonadada. Yo quiero entender con sus palabras que efectivamente el Grupo Socialista ha recapitulado, en una posición inicial que efectivamente fue, ciertamente, nada comprensible, y desde luego con esta iniciativa que hoy ha traído a la Cámara el Grupo Socialista, pues, simplemente se retractan públicamente de lo que hicieron en su momento con la iniciativa del Partido Popular y quieren reconducir la situación. Y, mire, como de humanos es errar y también intentar hacer las cosas bien, nosotros desde el Grupo Parlamentario Popular, por supuesto, por supuesto, recibimos ese retracto público y por supuesto, por coherencia, vamos a votar a favor de la iniciativa del Grupo Socialista.

Una iniciativa que, como bien ha dicho el portavoz del Grupo Socialista, es una iniciativa que estamos debatiendo en esta Cámara precisamente porque fue el Grupo Popular, no la diputada Nirva Macías, el Grupo Popular, quien apoyó las pretensiones de los funcionarios para la Administración de Justicia. Porque el Grupo Popular, efectivamente, cree que en el Estado español las competencias están divididas. Lo importante es que cada competencia se desarrolle y para que el Estado desarrolle las competencias que tiene que realizar en Canarias necesita contar con funcionarios suficientes, que estén retribuidos y desde luego que permanezcan en Canarias para desarrollar sus labores, que hasta el momento tienen serias dificultades.

Efectivamente el Grupo Popular va a apoyar esta iniciativa, pero entendemos que la iniciativa que hoy trae a la causa el Partido Socialista es tremendamente disminuida con relación a las mejoras o a las pretensiones que los funcionarios de la Administración del Estado querían en su momento y siguen queriendo en la actualidad.

El portavoz del Grupo Socialista habla de que no estaban de acuerdo con que a este plus se le denominara de otra manera y que los motivos por los que rechazaron en su momento la propuesta eran porque se pedía que no tributase en el IRPF. Yo tengo que recordarle al portavoz, con todo cariño, que esa propuesta también la firmaron los representantes del Partido Socialista en la Delegación del Gobierno, cuando firmaron esa misma propuesta con los funcionarios de la Administración del Estado. Eso no quiere más que decir que, bueno, que entre ustedes mismos hay cierta disparidad de criterios, ciertamente, y eso tampoco es algo que nos traiga, que nos extrañe hoy en día. Pero ciertamente las dos cuestiones por las que ustedes rechazan o rechazaron esas dos pretensiones tenían un fundamento lógico. El primero distinguir de alguna manera los pluses de residencia que reciben esos funcionarios para Canarias, porque lo cierto y verdadero es que, teniendo los pluses de residencia la misma concepción en todo el territorio nacional e incluso las islas como Baleares, Ceuta y Melilla, lo cierto es que se ha producido con el tiempo un proceso de equiparación que ha ido en perjuicio de las Islas Canarias. De lo que se trataba con la nueva denominación es que hubiera uno específico para Canarias y que en su momento no se pudiera equiparar el resto de los territorios como Baleares, Ceuta y Melilla. Ese era el fundamento del cambio de denominación y no otro. Y el fundamento de que no tributasen en el IRPF era simplemente y llanamente para evitar subir en exceso y que costara a las arcas del Estado más dinero, ese plus de residencia, si en vez de subir tanto dejaban de tributar en el IRPF.

En fin, yo creo que en cualquier caso era un tema que se podía haber discutido en la PNL que el Partido Popular trajo, que se podía haber enmendado en su momento si hubiese habido intención de apoyar la iniciativa realmente, y no se hizo.

En cualquier caso, nosotros seguimos insistiendo en que los términos de la proposición no de ley del Partido Popular son los realmente justos y exactos y lo que vamos a intentar es que desde los organismos competentes –y llamo a esos al Congreso de los Diputados y el Senado– prospere la pretensión que en su momento trajimos a esta Cámara y que el Partido Socialista rechazó.

Y además le digo una cosa: en su fundamento, en su fundamento había otra petición, que era que estos pluses –llámense de residencia o llámense ultraperiféricos– fueran superiores en los órganos de categoría inferior, en las escalas inferiores, que no en las superiores, porque precisamente es en las escalas inferiores donde hay un mayor déficit de funcionarios. Esta es una cuestión que el

portavoz del Grupo Parlamentario Socialista ha obviado, que a nosotros también nos parece muy, muy interesante y ajustada a la realidad de Canarias y que desde luego vamos a seguir en lo sucesivo luchando por estas pretensiones que en su momento dedujimos.

En cualquier caso, señor Spínola, le agradezco su intervención pero lo importante, lo más importante, dada la situación que se ha generado con esta PNL y con la anteriormente rechazada, lo importante, lo verdaderamente importante es que Madrid apoye lo que hoy vamos a aprobar en este Parlamento. Y si no lo apoya, señor Spínola, pues, la conclusión es cierta y evidente, que con esta PNL solamente se trata de sacar ventaja electoral pero que a lo mejor, si en Madrid realmente no se aprueba o el Gobierno de Madrid no la aprueba, lo que resulta es que la han estado utilizando simplemente con fines electorales, lo cual desde el punto de vista del Partido Popular rechazamos.

En cualquier caso, ya anunciamos nuestro voto favorable a esta iniciativa del Partido Socialista, porque fue iniciativa del Partido Popular, por coherencia y porque creemos en la medida, sin perjuicio de que estemos en época electoral.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE PRIMERO (Belda Quintana): Gracias, señoría.

Por parte del Grupo de Coalición Canaria, don Augusto Lorenzo tiene la palabra.

El señor LORENZO TEJERA: Señor presidente, gracias. Señorías, buenos días.

Vengo a manifestar la posición de mi grupo parlamentario, del Grupo Parlamentario de Coalición Canaria, sobre esta proposición no de ley sobre la indemnización por residencia de los funcionarios de la Administración del Estado. Y desde el principio quiero manifestar que la posición de nuestro grupo va a ser la de abstenernos. Y nos abstendremos por los motivos que explicaré ahora, pero quiero que sepan, que esta Cámara sepa, que en ningún momento desde el Grupo Parlamentario de Coalición Canaria nos opondremos a iniciativas de este tipo. Además, esta discusión ya se suscitó hace poco más de dos meses y en ese momento la diputada doña Nuria Herrera expresó cuál era la posición de Coalición Canaria, y esta posición no ha variado absolutamente desde aquel momento hasta éste. En aquel momento votamos en contra de la iniciativa que presentó el Partido Popular, por razones de sobra conocidas, y que ya se han repetido también en el día de hoy y yo no voy a volver a explicar. Pero manifiesto que nuestra posición va a ser la de la abstención, porque consideramos que existen otras medidas que son más adecuadas, otras fórmulas, además de la incentivación económica, que son más adecuadas

para que los funcionarios de la Administración del Estado concursen y vengan a Canarias y sobre todo para asegurar la permanencia de estos funcionarios en los puestos de trabajo que desempeñen en nuestro archipiélago.

Creemos que estas fórmulas, más adecuadas, fórmulas que, como se ha señalado anteriormente, también son respetuosas con el principio básico diferenciador de Canarias, a nuestra ultraperifericidad, a la lejanía del territorio, del territorio peninsular, que, como se ha señalado también, está recogido no solo en nuestra Constitución sino sobre todo fundamentalmente está recogido en la propuesta de Estatuto que ha salido, que fue aprobada por esta Cámara. Y creemos que esas medidas, para garantizar la ocupación de las plazas de la Administración del Estado, serían la realización de convocatorias separadas, específicas, para las plazas que se desarrollen en Canarias, que se diferencien con las del resto del Estado. Además creemos que esa celebración de esta convocatoria, de estas oposiciones, debería realizarse en momentos diferentes a las del resto del Estado, incentivando la participación de los canarios, de los ciudadanos que viven en Canarias en esas convocatorias, como se está realizando ya incluso desde alguna Administración local, y también incentivando la participación de aquellas personas que quieran venir a trabajar y que quieran venir a vivir en Canarias. A todos aquellos que siendo o que quieran ser funcionarios del Estado y que vivan y que quieran vivir en nuestro territorio.

Además creemos que otra medida que puede ser muy interesante sería la ampliación del plazo de tiempo necesario en el desempeño de la plaza para poder optar, para poder concurrir a otras plazas, fuera, del territorio de Canarias o a otras plazas del territorio peninsular. Creemos que si ampliamos este plazo, que normalmente es de dos años, a un mínimo de cinco años, tendríamos también una mayor ocupación de las plazas de los funcionarios del Estado en Canarias.

Creemos que éstas pueden ser o deben ser las medidas adecuadas, pero también creemos que la medida de la incentivación económica puede ser buena para que esas plazas sean ocupadas. Y por eso nuestra postura va a ser la de la abstención y esperamos, esperamos, y deseamos que esto que decida, que obviamente el Parlamento de Canarias va a aprobar posteriormente, pues, tenga el apoyo de Madrid y sea una realidad en los próximos tiempos.

Gracias, señor presidente.

El señor VICEPRESIDENTE PRIMERO (Belda Quintana): Gracias, señoría.

Vamos a proceder, entonces, a someter a votación la proposición no de ley, del Grupo Socialista Canario, sobre solicitud al Gobierno del Estado en

relación con la equiparación de la indemnización por residencia. Comienza la votación (*Pausa*).

Queda aprobada la proposición no de ley de referencia por 29 votos a favor, ninguno en contra y 19 abstenciones.

6L/IAE-0006 INFORMES Y AUDIENCIAS A EMITIR POR EL PARLAMENTO. INFORME SOBRE EL PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA EL 2007: DICTAMEN DE COMISIÓN DEL SENADO.

El señor VICEPRESIDENTE PRIMERO (Belda Quintana): Concluido este punto, pasamos al siguiente punto del orden del día, incluido en la mañana del día de hoy, que es el informe del Parlamento de Canarias a emitir en relación con el proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2007: dictamen de comisión del Senado.

Se ha presentado una propuesta de informe conjunta por parte de los Grupos Parlamentarios de Coalición Canaria, Popular, Socialista Canario y Mixto. ¿Van a hacer algún tipo de intervención los grupos o sometemos directamente a votación el informe? (*Pausa*.)

Sometemos a votación, entonces, este informe. Comienza la votación (*Pausa*).

El resultado de la votación es de 48 votos a favor, ninguna abstención y ningún voto en contra. Y, por lo tanto, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.3 del Estatuto de Autonomía, este informe tiene el carácter de favorable.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión. Buenos días, señorías.

(Se levanta la sesión a las once horas y treinta y seis minutos.)



